

Ley Nº 5569 - Decreto Nº 1680
DECLARASE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL
CRISTO REDENTOR, UBICADO EN EL CERRO HUAYCO, EL RODEO, DEPARTAMENTO
AMBATO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Provincia de Catamarca, al Cristo Redentor, ubicado en el Cerro Huayco, localidad de El Rodeo, departamento Ambato.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, procederá en un todo conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 4.831.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el Nº 5569

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:24:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa